



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 1 de 28

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **DE BELLO**

#### **ACTA NÚMERO 065**

**FECHA:** MAYO 18 DE 2018  
**HORA:** 8:04 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor secretario de leer el orden de día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

18 de Mayo de 2018.

Hora: 08:04 minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE MAYO DEL 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 2 de 28

3. INTERVENCION DEL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DE LA SECREATRIA DE PLANEACION. TEMA: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO 07 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, POR MEIDO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO CON EL FIN DE TRANSFERIR UN INMUEBLE Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Esta leído el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Por favor verificamos el quórum.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 3 de 28

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	

Señor Presidente Hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Ha sido aprobada Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le damos desarrollo al mismo señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE MAYO DEL AÑO 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En relación a la adopción del acta correspondiente al 17 de Mayo el honorable Concejal Alex Varela envió un comunicado donde en la lectura del acta figura el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 4 de 28

cómo presente en la sesión y solicito que el lógicamente no estuviera porque el no estuvo presente.

Entonces debo poner en consideración la adopción del acta correspondiente al día 17 de Mayo con la modificación de que en ella no estuvo presente el honorable Concejal Alex Varela.

Honorable Concejal John Daive.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ**

Gracias señor Presidente.

En la aclaración la corrección noto que se deja el mismo número de acta, porque entonces no sería cambiado el número de acta.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

No le entendí, a pero es que usted esta disfonico.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ**

El acta inicial sale número 63 y la corrección también número 63; porque no se cambia o se continúa con el número de acta 64 toda vez que la anterior fue error.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal no es el caso sino del acta correspondiente sigue conservando el número pero se hace las salvedades de lo que se tenga que corregir exactamente de ese número de acta porque si se hace otra acta sería en relación a otra sesión. Por esa razón no se puede honorable Concejal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 5 de 28

Sigue en consideración, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Ha sido aprobada señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

3. INTERVENCION DEL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DE LA SECREATRIA DE PLANEACION.

TEMA: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO 07 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, POR MEIDO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO CON EL FIN DE TRANSFERIR UN INMUEBLE Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

De nuevo la más cordial bienvenida doctor Jorge al Recinto, le agradezco que haya aceptado la invitación correspondiente, usted sabe más que nadie como es la dinámica dentro del Concejo, su presentación y posteriormente la oportunidad de que los Concejales manifiesten sus inquietudes o las preguntas al respecto.

Muchísimas gracias de nuevo y tiene usted el uso de la palabra.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 6 de 28

## **TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION**

Muchas gracias señor Presidente.

Muy buenos días para todos, un especial saludo para la mesa directiva, para el secretario del Concejo, el Jurídico del Concejo y a todos los Concejales, así a todas las personas que están presentes incluyendo los funcionarios del Concejo y de la administración Municipal que nos acompañan el día de hoy.

Hoy nos convoca y muchas gracias reitero por la invitación, para hablar del proyecto de acuerdo 007 del 2018, que tiene como objetivo modificar el acuerdo 020 del 09 de Diciembre del 2016 por medio del cual se otorgan facultades al señor Alcalde Municipal de Bello con el fin de transferir un inmueble y se dictan otras disposiciones.

Con el objetivo de ser concretos, empáticos en el tema pero también dando claridades y precisiones al presente proyecto de acuerdo, propongo que estudiemos este tema en tres fases.

- La primera fase es el objetivo que tiene el proyecto de acuerdo, cuál es su finalidad, cual es la finalidad de esa modificación.
- La segunda fase es el articulado del proyecto de acuerdo donde haremos un comparativo entre este proyecto de acuerdo que se está presentando el día de hoy versus el acuerdo 020 del 2016.
- Y por último abordaremos el tema de una sentencia que habla sobre el acuerdo 020 del 2016.

Es así como en el primer tema vamos a desarrollar el objetivo del proyecto de acuerdo, y el objetivo del proyecto de acuerdo no es otro que modificar ese acuerdo 020 del 2016 que fue aprobado por esta honorable Corporación el 09 de Diciembre. Dicho acuerdo va tener una modificación incluso desde su nombre porque, en el acuerdo 020 del 2016 expresa por medio del cual se otorgan facultades al señor Alcalde Municipal de Bello con el fin de transferir un inmueble y se dictan otras

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 7 de 28

disposiciones y entre paréntesis aparecía FNA, siglas del fondo nacional del ahorro; en el nuevo proyecto de acuerdo ya no aparecen estas siglas y enseguida les vamos a explicar el porqué.

En su momento el acuerdo 020 del 2016 limitó única y exclusivamente la transferencia del bien inmueble denominado taller del ferrocarril al fondo nacional del ahorro; ahora con el proyecto de acuerdo que estamos presentando se pretende ampliar esa facultad de transferir ese bien inmueble no solo dejándolo limitado al fondo nacional de ahorro sino también teniendo la oportunidad de transferirlo a otra entidad del orden nacional o incluso del orden territorial a nivel departamental, que puede ser una entidad de economía mixta, una empresa social y comercial del estado, otra entidad que no sea única y exclusivamente el fondo nacional del ahorro.

Por eso en el artículo primero y ahorita lo vamos a ver más detenidamente, se plantea esa posibilidad de ampliar eso, porque genera mayor confianza, mayor transparencia, que no sea simplemente con una sola entidad sino tener todo un abanico de posibilidades donde el Municipio sea el que sea beneficiado y no solamente el Municipio, con toda la población, toda la sociedad.

Esta es la finalidad del proyecto de acuerdo, no es otra, es simplemente brindar un abanico de posibilidades para que otras entidades puedan hacer partícipes tanto del orden nacional como departamental.

Ahora abarcando el segundo punto, tenemos el articulado del proyecto de acuerdo.

Entonces en la pantalla tenemos dos columnas, en esta columna de acá, tenemos decía el acuerdo 020 del 2016.

En la siguiente, en la que plantea la modificación es como dice el actual proyecto de acuerdo. De la lectura de la misma y como ustedes lo pueden observar y como se los voy a transmitir la modificación sustancial, en que radica, en que ya no se habla del fondo nacional de ahorro, se habla de una entidad estatal del orden nacional por una entidad estatal del orden departamental; como les dije estamos ampliando más, estamos dando un abanico de posibilidades, estamos mirando que otras entidades se pueden vincular con el proyecto o que otra entidad del orden

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 8 de 28

nacional que no sea el fondo nacional del ahorro puede vincularse con este proyecto.

Igual hay unas apreciaciones más que todo de logística jurídica o de silogismo jurídico más que todo o de gramática frente a la palabra revistase y se conceden facultades, pero en el fondo dicen lo mismo; el revestir y el conceder facultades no genera un cambio abrupto en el proyecto de acuerdo, es mas de síntesis jurídico.

Mientras que acá lo que si tenemos es que se cambia como les digo la palabra fondo nacional del ahorro por entidad del orden nacional o entidad del orden2 departamental.

Esta básicamente es la modificación del artículo primero, no quise traer a colación la descripción concreta del bien inmueble porque sigue siendo exactamente la misma, con los linderos y demás; por eso el artículo primero es tan extenso, pero es básicamente porque contiene esa descripción exacta del bien inmueble.

Frente al artículo segundo que también se pretende modificar, en el artículo del acuerdo 020 del 2016 también hablaba del fondo nacional del ahorro, ahora volvemos al mismo tema, en el artículo de este proyecto de acuerdo ya no aparece fondo nacional del ahorro, sino que aparece una entidad del orden nacional o una entidad del orden departamental generando también esa correlación con el artículo primero.

Además se le agrega un párrafo el cual indica que el Alcalde queda expresamente facultado para suscribir cualquier clase de convenio o contrato de conformidad con la ley 1551 del 2012 o el acuerdo 01 del 24 de enero del 2017 que no es otro que el acuerdo que le da las facultades generales y específicas al Alcalde, acuerdo que fue aprobado por esta honorable Corporación el año inmediatamente anterior.

Como vemos también la modificación acá no transgrede la constitución, la ley y está de acuerdo a derecho, porque básicamente lo que se cambia no fue fondo nacional del ahorro sino que se deja un poco más abierto.

Ahora bien, en el artículo tercero se plantea la modificación del artículo cuarto del acuerdo 020 del 2016. En el artículo cuarto del acuerdo 020 del 2016 decía que se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 9 de 28

debía presentar un informe al Concejo cada tres meses y la redacción no estaba muy clara porque incluso hablaban de unos 10 días para que se le presentaran ciertos informes.Cuál es la modificación que se pretende plantear, es que el Alcalde a través de un funcionario que el delegue deberá rendir un informe durante las sesiones ordinarias al Concejo Municipal, para que para el decir cómo va este importante proyecto. Y porque en las sesiones ordinarias, porque recuerden que ustedes sesionaron de manera ordinaria durante tres periodos que abarcaban seis meses y más fácil para el Concejo o así lo pensamos desde la Alcaldía, incluso el señor Alcalde que un delegado venga durante cada periodo de sesiones ordinarias y así que el Concejo tenga mayor control político sobre lo que se está realizando en este bien porque también le interesa a esta corporación como corporación elegida democráticamente para velar también por los intereses de la comunidad Bellanita. Entonces pensamos que dejarlo durante las sesiones ordinarias es también para que el Concejo haga ese control político que se requiere.

En el artículo cuarto del proyecto de acuerdo se adiciono un articulo al acuerdo 020 que sería el artículo sexto, porque recordemos que el acuerdo 020 consta de cinco artículos, ya con esta modificación constaría ya de seis y en el sexto se da la posibilidad de reglamentar el presente proyecto de acuerdo al señor Alcalde, es una reglamentación que desde la constitución y la ley 136 del 94 y 1551 del 2012 la tiene el señor Alcalde, solo que nosotros por respeto a la honorable Corporación y para que sepan que también estamos pensando en reglamentarlo lo traemos intrincado con el proyecto de acuerdo; pero como les digo es una facultad que tiene constitucional y legalmente el Alcalde. Ahora ustedes se preguntaran y entonces en que consiste la reglamentación, será que se van a extralimitar en el acuerdo. Como bien saben legal y constitucionalmente nosotros no podemos en una reglamentación sobrepasar los límites que no da un acuerdo, simplemente regulamos en simples aspectos que no han sido muy claros y en este caso por ejemplo así como se hacen unos estudios predios o en una justificación o incluso en un pliego de condiciones para buscar un contratista, podríamos reglamentarlo en el sentido de terminar con exactitud qué requisitos necesitamos para que una entidad pueda presentarse a este tipo de desarrollo que se pretende realizar en el bien inmueble.

Ahora bien, pasamos a un tema que en su momento fue un poco acalorado y fue durante la presentación en los debates y de posterior sanción y luego radicado en la gobernación de Antioquia del acuerdo 020 del 2016.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 10 de 28

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias señor Presidente.

Buenos días para usted, la mesa directiva, todos mis compañeros corporados. Un cordial y especial saludo a nuestro invitado de hoy el doctor Jorge y todos los presentes en el Recinto, siéntanse todos cordialmente saludados.

Presidente agradecerme por darme la palabra precisamente porque en la estrategia de exposición que propuso el ponente entonces se va a, para evacuar por temas, ya estamos evacuando el tema de la articulado, para pasar al siguiente quiero manifestarle una inquietud y dejársela a consideración suya en representación de la administración, el ponente el doctor Camilo y la corporación; y es precisamente en el último pues porque yo veo que en la estructura como tal queda muy claro cuál es la modificación y la pretensión de esa, de la misma. Pero precisamente en el artículo sexto usted bien lo aclara, esto no es competencia de nosotros como corporados autorizar al Alcalde la reglamentación porque bien usted lo explica, el viene ya esté claro como facultad desde la constitución de la ley y la norma.

Entonces me parecería a mi señor Presidente que entraríamos como a dejar inclusive generar una suspicacia en la medida de que, de el desconocimiento de nuestra competencia; por lo mismo me parecería inocuo y más bien en el artículo anterior, el cuarto donde me parece muy ubicadamente dejar claro en el proyecto la presentación por parte de un funcionario de la administración señor Presidente para tener al tanto de los tiempos ordinarios tener al tanto a la corporación del proceso, más bien ahí en ese proyecto se deje claro que es para el avance del proceso y el informe de la reglamentación del mismo.

Señor Presidente si usted así lo ve conveniente y así estaríamos evacuando de pronto para que esa intención de que nosotros desde el control político estamos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 11 de 28

exigiendo que nos mantengan informados de como reglamenta la administración desde su facultad en cabeza del ejecutivo pero, y también del proceso como tal.

Me parecería a mí que esa situación si ustedes la analizan entraría a corregir más fácil ese artículo sexto.

Suprimir el artículo sexto cierto, para no dejar ningún tipo de suspicacia en nuestras competencias y en el artículo cuarto dejar en la redacción clara, que es para que este funcionario nos informe a la corporación del avance dentro del proceso de contratación con el fidecomiso con la entidad pertinente pero a su vez de la reglamentación del mismo. No sé, ya como se organizaría, pero ahí estaría ya cubierto ese sexto punto.

Seria eso señor Presidente muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto honorable Concejal.

Doctor Jorge bien pueda continúe.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION**

Muchas gracias Concejal por su apreciación, de igual forma pretendo responderle de inmediato. Una vez termine o culmine esta sesión me reuniré con el Concejal ponente el doctor Camilo Callejas y con la jurídica encargada del Municipio la doctora Luz Elena Valdez para revisar la conveniencia de la modificación que se plantea y si es posible tenerla lista incluso para el primer debate.

Muchas gracias.

Continuando entonces con la exposición ya vamos a pasar al tema de la sentencia.

Este, el acuerdo 020 fue aprobado el nueve de Diciembre del 2016.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 12 de 28

Como ustedes bien saben una vez un proyecto de acuerdo se aprueba, se le da traslado al Alcalde para que este sea sancionado y luego el Alcalde y de conformidad con el decreto 31333 de 1986 deberá enviarlo al Gobernador del respectivo departamento para que este lo analice y mire si no contraria la constitución o la ley.

La Alcaldía del Municipio de Bello realizo dicho trámite, radico el acuerdo 020 ante la gobernación de Antioquia y en su momento el secretario general delegado por el Gobernador de Antioquia para el trámite de la legalidad del proyecto de acuerdo considero que dicho acuerdo dentro de su contenido violaba no solo la constitución sino la ley, por ello lo mando ante el tribunal contencioso administrativo, tribunal administrativo de Antioquia para revisar su validez.

En su momento fueron varias las pretensiones.

1. que el Concejo se había extralimitado en sus funciones porque cuando dijo por SEIS MESES (6M) en el acuerdo 20 artículo tercero estaba limitando una de las facultades inherentes que tiene el Alcalde.
2. Hablo también de que se estaba seleccionando a un contratista como es el fondo nacional del ahorro.
3. Dijo o expreso en su escrito que el proyecto de acuerdo contrariaba la constitución y la ley porque no respetaba los actos administrativos que le daban un condicionante al bien inmueble denominado talleres del Ferrocarril o Talleres de Arte y Oficios.

Entonces el tribunal inicio con el estudio no solo del acuerdo en mención, sino también de todos los anexos que a el contenía; es decir tres resoluciones expedidas por el ministerio de transporte, un concepto de la sala de consulta y servicio civil del Concejo de estado, y además la normatividad que en él se contenía; esto es la ley 136 del 94, la 1551 del 2012, la ley 708 del 2001 y la ley 1753 del 2015.

En esta pequeña presentación traigo solamente apartes de lo que dice la honorable magistrada ponente, acá por ejemplo tenemos una parte que indica, por lo tanto la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 13 de 28

destinación prevista en el acuerdo no es contrario a lo establecido en la citada resolución, pues en este caso se está respetando las disposiciones contenidas en la ley 708 del 2001 y a su vez se están cumpliendo los fines esenciales del estado consagrados en el artículo dos de la constitución política. Este pequeño aparte obedece a una de las pretensiones que en su momento introdujo la gobernación de Antioquia, que era que con este proyecto de acuerdo se estaba vulnerando esa resolución que expidió el ministerio de transporte en el año 2016 porque se le estaba dando una destinación diferente en este acuerdo al bien inmueble, contrario a lo que dice la magistrada, la magistrada dice no señores esa destinación se está respetando, de suerte incluso que en el mismo acuerdo 020 así como quedo en este proyecto de acuerdo en la parte final del artículo segundo se dice que siempre se va respetar las limitaciones que trae ese bien inmueble, que son algunas que trajo la resolución 118 del 2016 y que el Municipio y la entidad a la cual se le transfiere este bien inmueble las deben respetar y deben de seguir los condicionantes que trae el artículo 10 de la ley 708 del 2001.

En otro aparte de la sentencia y ya refiriéndose al termino de los seis meses dice la honorable Magistrada, por otro lado el artículo tercero del acuerdo impugnado señalo que las facultades concedidas al Alcalde para la celebración de los convenios y contratos para el desarrollo de este proyecto mixto será por el termino de seis meses; advierte la sala que la competencia para autorizar al Alcalde para celebrar contratos esta en cabeza del Concejo Municipal, así como la de fijar el procedimiento interno para su aval, pero no puede concederse esta autorización de manera limitada, especificando el termino por el cual se otorga, ya que dicha derogativa no supone la posibilidad de acondicionar la función contractual del mandatario local, ni la intervención de la corporación en esta clase de actividades, como sucedió con la expedición del acto acusado, es decir del artículo tercero del acuerdo 020.

Asi las cosas, cuando el acuerdo que se estudia no se refiere al ejercicio protempore de funciones que correspondan al Concejo Municipal sino a la autorización para celebrar contratos, no puede la corporación determinar un marco temporal, lo que lleva a concluir que en el acto impugnado el Concejo se extralimito en sus competencias y concluye en el fallo declarando parcialmente invalido el artículo tercero.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 14 de 28

Como pueden observar en la presentación lo subrayado fue lo que se declaró parcialmente invalido, es decir por el termino de seis meses contados a partir de la fecha de su entrada vigencia por el termino de seis meses.

Eso fue lo que se declaró parcialmente invalido, la sentencia y se los digo que la ley porque entre otras cosas me gusta mucho leer sentencias no solamente de los tribunales sino también de las altas cortes porque con ellas se aprende bastante; están sentencia es un poco nutritiva porque aborda cada uno de los temas de los que hablo la gobernación de Antioquia, aborda el tema de la resoluciones del ministerio de transporte, aborda la ley 708 del 2001, cuales son las limitantes que tiene el bien; incluso toca el tema del fondo nacional de ahorro y dice que es que ya en su momento hubo un convenio y que entonces tampoco ahí en el acuerdo se estaba vulnerando ese principio de transparencia porque el acuerdo en su momento tenía, perdón, porque el convenio en su momento tenía un alcance.

Entonces con mucho gusto yo les puedo compartir la sentencia, la sentencia incluso es de este año, de Enero de este año, es un acto público, se encuentra incluso en internet en la página de la rama judicial pero yo la tengo en digital, la tengo en físico para los Concejales que a bien lo tengan profundizar más sobre el tema e incluso también hace parte de esas herramientas del proyecto de acuerdo.

Por último y para concluir con mi exposición, quiero que al honorable Concejo le quede esa tranquilidad de que no estamos fuera del marco de la ley ni de la constitución, que como bien dije tenemos un derrotero legal, constitucional y ya un precedente jurisprudencial por así decirlo que es de la sentencia del tribunal administrativo de Antioquia.

Pienso que lo que se pretende con este proyecto de acuerdo es ampliar ese abanico de posibilidades y no limitar solamente al fondo nacional del ahorro; no quiere decir con ello que ya estemos descartando al fondo nacional de ahorro, claro que no porque es una entidad del orden nacional; simplemente estamos dando esas posibilidades incluso no solamente para entablar relaciones con la nación a través de los convenios interadministrativos sino porque no con el departamento que en su momento incluso se opuso a esto y que de pronto el día de mañana diga venga asociémonos Municipio de Bello para desarrollar este bien inmueble que incluso le traerá beneficios incalculables a la población Bellanita.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 15 de 28

Muchas gracias y atiendo todas las sugerencias e inquietudes.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA ALVAREZ**

Muchas gracias señor Presidente.

Un saludo muy especial a usted, la mesa directiva, honorables Concejales y personas que nos acompañan en el día de hoy. Doctor Jorge muchas gracias.

Cuando vamos a tocar este tipo de proyectos de esta envergadura y cuando hablamos de la joya de la corona del Municipio de Bello, que es en este momento los predios del Ferrocarril donados por un ex ministro ya fallecido que hizo la gestión doctor Andrés Uriel Gallego en el año 2008. Esto ha tenido y siempre va tener unos amigos queriendo vender y unos enemigos evitando que vendan y como les decimos y para nadie es un secreto, es la joya de la corona del Municipio, es lo último que nos queda como un bien para hacer una cosa supremamente importante que beneficie al Municipio de Bello que no es exactamente hacer viviendas de interés social. Yo creo que allá, y hemos querido y hemos soñado primero que todo con una muy buena sede administrativa como primero, siempre no la merecemos, ya nosotros vivimos diciendo, chicaneando y la realidad que somos la onceava ciudad en población del Municipio no capital la más importante, pero vivimos como la ciudad número MIL TREINTA (1.030) en parte administrativa, totalmente en unos atrasos muy monumentales.

En el Diciembre del 2016 que aprobamos este proyecto yo fui uno de los que aprobé y dije que si porque vino, vinieron unas personas, unas empresas de una credibilidad y una confianza y una solidez económica que se llamaba fondo nacional de ahorro, pero lo primero que vinieron a expresar es que nosotros venimos hacer el estudio, necesitamos que nos aprueben este proyecto para hacer los estudios de lo que se puede hacer si eso es viable, nosotros vamos en él, vino un funcionario

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 16 de 28

del fondo nacional del ahorro y dijo no es que nosotros no vamos todavía ni a comprar ni a vender, nosotros vinimos y necesitamos que el Concejo nos apruebe este proyecto para realizar los estudios de lo que se podrá hacer, una vez realizados los estudios pues ya ,ora la administración Municipal si le conviene lo que nosotros le vamos a presentar, lo realizan o nosotros decimos nosotros hicimos unos estudios y a nosotros no nos da lo que pretendemos hacer con el lote.

Hoy aparentemente doctor Jorge que usted me diga no es que solamente vamos a cambiar una palabrita y es que, es lo mismo, no es lo mismo; es que cuando usted habla con el fondo nacional de ahorro está hablando. Es que donde en el proyecto fuera, podía seguir diciendo faculta el fondo nacional del ahorro u a otras entidades estatales, cierto no había necesidad de sacar al fondo porque es que a mí me da credibilidad, me da confianza es saber que se va hacer un convenio o un contrato o una sociedad o lo que usted quiera decir que le vamos a entender con una entidad como esas, pero ya cuando dice que ya no aparece el FNA entonces si no con una y cualquier entidad estatal; yo a mi si me queda, es que cuando uno va para este tipo de proyectos tiene que ser supremamente claro, uno no puede decir no por ahí.

Yo le voy a vender a usted un carro pero parece que es bueno pero el carro está ahí, yo le voy a vender ese carro y pues dicen que el carro es bueno.

No yo creo que si voy a mirar la sentencia y lo otro es porque o sea que va pasar con esta gente del fondo nacional de ahorro}, que venga y nos diga que paso o simplemente como se hizo el acuerdo así lo sacaron, no vamos a tener en cuenta, o quien va socializar, quien va construir o con quien se va hacer; es que cuando se hizo con el fondo nacional del ahorro se trajo la entidad, aquí estamos en el aire, a quien, quien me dice con quién es que vamos hacer este convenio para que venga y nos diga cuales son las bondades, que que es lo que va ganar el Municipio; es que vuelvo y le digo con el fondo nacional del ahorro que muchos Concejales aquí pusieron el grito en el cielo, no, no, es que espere que es que esto no se lo vamos a dar a cualquiera, espere le traemos a los funcionarios y vinieron los funcionarios y nos explicaron y nos dijeron de que se trata. Pero aquí yo veo esto muy en el aire eso es, no tranquiló es que eso es lo mismo, eso es lo mismo solamente que no, no está el fondo nacional del ahorro pero eso es lo mismo. No, no me parece, yo vuelvo y le digo ya tengo la sentencia doctor Jorge que usted me la entrego, la voy a leer

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 17 de 28

muy bien en comparativo con el acuerdo que también lo tengo en la mano el de Diciembre nuevo del 2016.

Entonces yo creo honorables Concejales que a esto hay que pararle un poquito de bolas, esto no es simplemente que no, es el GNA que vamos a cambiar y sigue lo mismo.

Yo creo doctor Jorge que no es así, no creo que sea tan así y vuelvo y lo digo, me pondré en ese estudio, yo no puedo decir no lo voy a votar, no puedo decir si lo voy a votar, pero si quedo altamente pues como preocupado porque sale del medio una entidad de toda mi confianza y toda mi credibilidad como el fondo nacional del ahorro.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Bladimir Sierra tiene el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Gracias señor Presidente.

De nuevo buenos días para todos.

Haber yo voy a, esta intervención la voy a dirigir en tres aspectos.

El primero es que pues de alguna forma siento un fresquito como decía mi abuela, y es que las cosas de la vida que a veces pues lo sorprende a uno, afortunadamente hoy en día tenemos que pensar, afortunadamente la gobernación se tomó la molestia de analizar tanto todo este tema y demandarlo, afortunadamente; hoy le agradezco a la gobernación porque, porque es que uno intenta ser muy prudente obviamente en todo este tema de la política y en este escenario tiene que entender muchas situaciones. Pero créame que yo fui uno de los corporados para hablar en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 18 de 28

nombre propio que más angustias tuve con todo este proceso cuando procesamos el proyecto 020. En la calle se generó un ambiente muy pesado, muy hostil para nosotros los corporados, al punto que fueron así literales los comentarios; Bladimir te vas a ir para la cárcel, Bladimir acabas de tirarte tu carrera política, Bladimir te tapaste de plata con este negocio. O sea unas acusaciones supremamente fuertes.

Obviamente como siempre nos ha caracterizado en esta corporación, intentar ser muy juiciosos, muy estudiosos y siempre actuando conforme no son nuestras facultades obviamente pero todas basadas en la norma, teníamos la tranquilidad; pero cuando tanto ruido entonces no deja de angustiarnos a uno, porque inclusive llego al punto que no era solamente en Bello, resulta que si iban a la gobernación funcionarios de la gobernación hacían el comentario, que aclaro no son Bellanitas, si iba a la Asamblea se volvió allá comidilla la corporación del Municipio de Bello en la Asamblea departamental, entre inclusive diputados que nada que ver con Bello, en todos los escenarios.

Yo en ese momento tenía la duda porque obviamente de eso se trata, de ser consciente de que aunque uno haga las cosas bien para uno pues obviamente uno no tiene la última palabra; y la duda mía era hombre será que esto es político, será que definitivamente la discusión es política porque es que si bien lo decía usted honorable Concejal Mosquera, es que esa es la corona, en palabras tuyas de la administración Municipal, es que esos terrenos son los mejores terrenos del área metropolitana, es que lo que se haga ahí va generar un impacto tan fuerte que obviamente en términos sociales que obviamente todo equipo político quiere ser el protagonista de ese proceso. De hecho en esa época por esos días estuve en una reunión donde el gobernador estuvo y casi que me sentí acusado por el gobernador de que había hecho algo mal hecho y es el gobernador y yo uy hasta este nivel llegamos.

Entonces claro era en ese momento una cantidad de situaciones porque donde nos hubiese llegado este fallo del tribunal en otros términos si, hubiese sido verdad, yo no sé hasta qué punto el acabose político para muchos pero obviamente nos hubieran terminado de moler.

Hoy en día tenemos afortunadamente un proyecto de acuerdo como este actual fundamentado y estructurado ya en jurisprudencia que nos permite tener la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 19 de 28

tranquilidad que señor Presidente no nos equivocamos desde el cumplimiento de la ley, que no cometimos ningún error en términos jurídicos, que ya les parezca o no a otros la intención de este proceso bien o mal eso es otra discusión, que todo mundo quisiera en términos políticos ser protagonista de esto y entonces nos está tocando a nosotros es otra discusión, pero que lo más importante señor Presidente es que no, la corporación no cometió errores jurídicos con base en el proyecto 020 y que ahora que es entonces el segundo tema que quiero abordar del proyecto, tenemos un soporte insisto jurisprudencial que nos permite tener la tranquilidad.

El proyecto de acuerdo no se está cambiando honorable Concejal Mosquera en mi modesto concepto, no se está cambiando en su esencia, en sui espíritu; de hecho el tema no queda para mí, no sé si estoy equivocado me corrigen, pero para mí no queda por fuera del proceso el fondo nacional del ahorro, simplemente se genera una competencia al abrir el abanico y eso nos conviene a los Bellanitas, porque en su momento con temor de todas las suspicacias que se generaron, por todos los equipos políticos, inclusive por muchos grupos sociales, el fondo nacional del ahorro por ser la entidad que es y que usted le tiene mucha confianza honorable Concejal Mosquera con justa razón, entonces nos permitía a nosotros en su momento blindarnos ante la posibilidad de esa suspicacia porque es que le estábamos dando la posibilidad y un estudio posible desarrollo del proyecto a una gran entidad; pero dado el argumento que tenemos ya en términos jurídicos y que nos aclara el tribunal de que no estamos haciendo nada mal hecho, que estamos dentro de la norma, dentro de la ley y obviamente dentro del marco constitucional y que la intención que tenemos es precisamente proyectar el desarrollo de Bello en muchos términos, usted lo aclara uno de ellos lograr tener la concentración de la administración publica entre otros, entonces ya esa seguridad que tenemos jurídica nos da la posibilidad con más confianza de abrir ese abanico, de generar competencia y esa competencia en su momento sea la mejor propuesta para Bello. Cuando el fondo nacional del ahorro tenía la única opción en el acuerdo 020 de alguna forma estábamos nosotros condicionados a lo que ellos dijeran en la necesidad que nosotros tenemos pues habría que aceptarlo; ahora no, si esto se da es tener la posibilidad de analizar la mejor propuesta para Bello, en términos financieros, técnicos, operativos, de cumplimiento de muchos términos; no es someternos a esa sola opción.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 20 de 28

Para mi contrario a usted no me preocupa eso, por el contrario me deja un ambiente mucho más amplio de análisis para poder tener la tranquilidad de que en este proceso que vamos, vamos por buen camino.

La posibilidad entre los otros cambios como lo decía ahora de mirar desde nuestro control político dejar mucho más claro, tenemos la administración en cabeza del funcionario pertinente informado me parece también muy ubicado.

Entonces insisto, en su esencia no cambia.

Ahora bien, en la tercera de pronto que, etapa de esta intervención doctor Jorge es que yo vuelva a lo mismo y me llena de tristeza de la manera que se manejan las cosas en la administración hombre, bueno y ya voy a ya de pronto anunciarlo, no me voy a desgastar en el pasado pero en el futuro mire. Como es posible que a nosotros nos dan duro, nos muelen en términos políticos a la corporación, a ustedes como administración en términos administrativos y políticos no solo a nivel de Bello, a nivel metropolitano sino inclusive nacional porque es que cuando los diputados que insisto, entre otras cosas no tiene ni siquiera nada que ver en Bello; estuvieron inclusive aquí, aquí estuvieron haciéndose, disque defendiendo pues a Bello por la barbaridad que nosotros estábamos cometiendo, y cuando el Gobernador se pronunció en el tema fue a nivel de Caracol, de RCN y de la W y eso es nivel nacional.

Entonces nos destrozan de esa forma pero tenemos una sentencia del 18 de Enero del 2018 en estos términos y nadie dijo nada, ahí si nadie salió, ahí si la administración no salió con toda la tranquilidad a decir mire es que este es el concepto del tribunal donde nos garantiza que nosotros no estamos por fuera de la constitución, de la ley y la norma y que no estamos cometiendo los delitos y los errores jurídicos tan grandes que nos estaban diciendo todos los que en el momento aprovecharon el escenario.

Pues yo insisto aquí nos falta tener un panorama mucho más claro de los temas políticos, pero bueno ya no se hizo allá en enero ya no nos defendieron, ya no se defendieron ustedes listo, ya eso no hay nada que hacer.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 21 de 28

Pero resulta que es que ahora vamos a volver alborotar el avispero, si es que ya no está porque espere que todas las organizaciones sociales que no están de acuerdo con este tema, los grupos políticos que entonces vuelven la discusión política por protagonismo, ya deben de estar preparando otra vez toda la situación, no sé si concedores de la sentencia, pero por lo menos ya en estos momentos, con esta herramienta si tenemos que sacar a la luz pública que tenemos jurisprudencia que soporta este proceso y que el ponente o la corporación y los que estemos de acuerdo en la corporación del tema ya hay con que trabajar, porque no es necesario ni siquiera que salgamos a dar nuestra opinión, es que mire es la sentencia del tribunal la que avala el proceso en términos jurídicos que estamos haciendo, esa es la base de todos, esa es la tranquilidad que nos da en estos momentos la que inclusive no teníamos con el 020.

Entonces Presidente y usted doctor Jorge en representación de la administración, yo si les pido que hagamos muy buen uso en estos momentos de, en este proceso de este proyecto de acuerdo de las extras porque con seguridad que se va alborotar total el avispero.

Entre otras cosas para terminar, a nivel interno de la corporación señor Presidente con seguridad que no va faltar el Concejal que le va generar, con este proyecto va generar la suspicacia del porque ya nos llamaron a las extras en términos de tiempo en Mayo y hay que tener en cuenta que esto es de urgencia, que esto soporta que el Alcalde haya tomado la decisión, como es la importancia de la nivelación de los salarios, porque es que esto si no se corre y si no se hace rápido arriesga a que perdamos los terrenos y eso ya el ponente en su momento me imagino que lo explicara, pero para dejarlo en el ambiente.

Entonces señor Presidente tenemos todos los argumentos para aclarar justificar y dejar muy claro el porque estas extras y adicional a eso la importancia no solo para Bello sino para nuestros funcionarios públicos.

Muchas gracias señor Presidente.



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 22 de 28

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto honorable Concejal.

Tiene el uso de la palabra el honorable Concejal Camilo Callejas.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO**

Gracias señor Presidente.

Un saludo a usted y a todos los presentes en el Recinto.

Ya pues el compañero Bladimir ahondo frente al tema del, frente al tema de la grata noticia de la sentencia, nuestro compañero también Jorge, nuestro compañero también Jorge pues ya saco algunos apartes de la sentencia y esto es la clara muestra de que aquí siempre hemos tratado de hacer las cosas de lo mejor posible y cada uno de nosotros cuando hemos tenido la responsabilidad de sacar un proyecto de acuerdo lo hemos tratado de hacer precisamente cuidando y blindando a toda la corporación.

Siempre he dicho que aquí se toman dos decisiones, una decisión subjetiva y una objetiva, la subjetiva está conforme a la conveniencia de cada persona y la objetiva es frente a la legalidad de cada acuerdo, y aquí es la clara muestra de que los que en ese momento no nos acompañaron tomaron su medida subjetiva y eso es normal, eso es algo muy normal dentro de las corporaciones, precisamente por los temas políticos y por estas coyunturas.

Yo creo que esto es una herramienta más, un escudo más que le sale a este acuerdo donde contamos no solamente con un concepto del Concejo de estado, sino que a su vez también contamos ya con una sentencia del tribunal donde nos dice y es muy taxativa cuando nos dice mire el fallo es este, simplemente yo de su artículo tercero le declaro invalido parcialmente esta frasecita y es cuando usted limita, cuando nosotros limitamos el tiempo que es un error que se cometió pero que goza de toda la validez el resto del acuerdo Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 23 de 28

El doctor Carlos Mosquera tiene una preocupación que es realmente pues, si, si hay que conocer el contexto de pronto de todo el proyecto y de todas las resoluciones que se han venido, que han sido tres resoluciones y yo creo que nosotros siempre hemos estado y hemos considerado de que se debe llevar a cabo a plenitud para lo que fue concebido el terreno de parque de artes y oficios, con todas las ataduras por bien decirlo que tiene este terreno cierto.

Entonces cuando se empezó a llevar a cabo el proceso con el fondo nacional de ahorro, también debemos nosotros que hemos estado en un contexto político, también gozábamos de que estaba alguien que tenía afectos por Bello que era el doctor Augusto Posada y que realmente se podría llevar a feliz término todo esto. Cuando se cambia de Presidente o de director del fondo nacional del ahorro, pues todos estos procesos colapsan, todos estos procesos y cada una de las personas que llegan llega con una visión totalmente distinta y favorecer tal vez proyectos que realmente puedan visualizar un poco más su gestión cierto. Son cosas también políticas que también son de algo natural que se presenta en todos los órganos estatales porque cada uno tiene su percepción y concepción de ciudad, de país, de comunidad. Entonces también se pierde y se desconecta un poco el proceso del fondo nacional del ahorro precisamente por eso y porque también en ese momento el fondo nacional del ahorro gozaba de una solvencia que no la tenía ningún órgano estatal, el fondo nacional del ahorro estuvo por allá simplemente engordando su bolsillo y cuando el gobierno central se dio cuenta de que el fondo nacional realmente tenía esa solvencia empezó a direccionar todos los proyectos por el fondo nacional del ahorro, eso redujo demasiado y sustancialmente la bolsa del fondo nacional del ahorro desfavoreciendo también el proceso del parque de artes y oficios; tampoco había en su momento cuando nosotros brindamos ese fidecomiso para el tema del fondo nacional del ahorro, no tenían ningún proyecto de envergadura, esa era la mayor apuesta que iba tener el fondo nacional del ahorro en la dirección del doctor Augusto Posada, desafortunadamente pues ya no nos acompaña desde la dirección ese señor y entonces se viene entorpecido un poco el proceso con el fondo nacional del ahorro.

Yo creo que la sentencia es muy clara, del tribunal, la sentencia es clara y se remite nada más a lo que ve incoherente frente al acuerdo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 24 de 28

También pues ya tienen la gran mayoría la sentencia, pero a mí no me parece de que estemos sacando el fondo nacional del ahorro sino que estamos abriendo un poco, estamos abriendo un poco las posibilidades de que lleguen otros oferentes, a tal punto que siempre hemos cumplido a cabalidad el tema de las resoluciones, es que la resolución también dice en la última del 2016 dice que nosotros podemos empezar a gestionar la construcción y llevar todo el tema de la inmobiliaria allí en este terreno mediante una PP cierto, una Asociación Publico Privada, no solamente tiene que ser del sector privado, no solamente tiene que ser del sector publico sino que puede ser una asociación mixta; entonces aquí lo que estamos es no solamente supeditándonos a lo que diga el fondo nacional del ahorro sus estudios porque lo que nosotros o lo que nos planteaban en su momento era que había una ecuación matemática y esa ecuación matemática era bueno si listo yo le voy a cumplir con su sede administrativa, le voy a cumplir con sus aulas para educación, artes y oficios y vamos hacer otras, vamos a llevar a cabo el tema de vivienda de interés social que eso es una pelea que yo también, o es una percepción de ciudad muy distinta que yo tengo y nosotros siempre limitamos y mandamos a las zonas limítrofes las necesidades, haciendo más difícil el acceso a las herramientas administrativas. Entonces que eso en su momento ya pues la pelea la va dar, no la pelea no, ese debate lo daremos, pero yo creo que hoy lo que estamos haciendo es enmendando tal vez el error que tuvimos de limitar enmendando y abriendo un poco las posibilidades. Pero tenga la plena seguridad doctor Carlos y de pronto ahorita se lo contestara el doctor Jorge que aquí se va cumplir todo lo que dice la resolución, es que si no nos cumplimos, si no cumplimos lo que dice la resolución y el concepto del Concejo de estado y lo del tribunal estaríamos yendo en contra vía de lo que siempre hemos dicho. Entonces siempre se van a cumplir esas condicionantes, siempre vamos a estar ahí, simplemente hoy estamos buscando un oferente, una persona que realmente nos pueda brindar todo lo que nosotros soñamos, usted sueña allá con la sede administrativa, otros sueñan también con que se haga un teatro y unas aulas educativas y algo frente al arte, otros sueñan, como el tema del gobernador que sueña con que todo eso sea destinado para ferrocarril, otros sueñan todo pero yo creo que si todos ponemos un poco ahí puede converger todas las ideas de nosotros, es un terreno que tiene, es bastante bondadoso y que ahí podemos desarrollar un proyecto de ciudad muy importante.

Ahorita estaba analizando una cosa aquí con el jurídico y era el tema de las facultades doctor Jorge; no sé si explícitamente esta el otorgamiento a las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 25 de 28

facultades del Alcalde dentro del articulado, porque la ley concibe de que en casos excepcionales y los enumeran y son diez si no estoy mal, o cinco sino estoy mal; se deben de dar facultades al Alcalde, no sé si están acá. Entonces sino tendríamos que, porque si bien hay unas facultades que son inherentes al Alcalde, esto es un caso excepcional porque vamos hacer un fidecomiso cierto y en esto tendrían que estar las facultades para el Alcalde poderlo hacer. Entonces para que analicemos ese punto.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto honorable Concejal.

Doctor Jorge tiene usted el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DE LA SECRETRIA DE PLANEACION**

Muchas gracias honorables Concejales por su intervención.

Al honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera si me permite le puedo responder y me excuso de pronto si ahorita no me hice entender cuando dije que era un cambio de palabra pero no me refería al fondo nacional del ahorro exactamente. En el artículo primero me refería era a la palabra se conceden facultades protempore como esta en el proyecto de acuerdo mientras que en el otro decía revistase, ahí fue cuando dije que eran simplemente un cambio de palabras, de pronto no me hice entender y si es así me excuso por eso. Pero en este caso de revistase o facúltese si es un simple cambio de palabra, es más por redacción de tipo jurídico.

Ahora frente a lo que usted plantea Conejal del fondo nacional del ahorro, en si lo que estamos buscando es abrir las posibilidades y en ningún momento se está descartando el fondo nacional del ahorro, el fondo nacional del ahorro es una empresa comercial e industrial del estado con participación del estado y por ende

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 26 de 28

es una entidad del orden nacional que perfectamente cabe en este proyecto de acuerdo, simplemente no estamos siendo explícitos a la o}hora de nombrar precisamente en el proyecto de acuerdo el fondo nacional del ahorro, simplemente es eso, pero si el día de mañana así como lo dice el Concejal Camilo por distintas circunstancias se reactiva con el fondo nacional del ahorro él incluso puede participar de este acuerdo, no lo estamos excluyendo, simplemente estamos siendo un poco más amplios.

Y me alegra su intervención porque en verdad genera mayor, puede generar mayor claridad frente a estos temas, de igual forma todos estos días vamos a estar en debates y en discusión frente a la sentencia y acá estaremos prestos a dar cualquier respuesta de ello.

Frente a lo que plantea el Concejal Bladimir muchas gracias por el apoyo, siento que de la parte del Concejal Bladimir hay un gran apoyo y es verdad lo que usted dice, la sentencia es un hilo conductor, casi que es la luz al final del túnel diría yo.

Analizaremos lo del artículo cuarto y esa posible modificación que se pueda presentar y yo estoy presto a cualquier información que necesiten, a cualquier hora del día estoy disponible.

Muchas gracias nuevamente y espero si se generan más dudas poder resolverlas de la manera más oportuna.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto.

Por favor honorables Concejales no se vayan a ir sin firmar por favor que ya les estoy pasando el listado.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 27 de 28

En el día de ayer pasaron, se pasó la ponencia que tiene el honorable Concejal Octavio Jiménez.

Sí señor, se pasó ayer esa ponencia.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

4. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la Mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

No hay comunicaciones señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

5. PROPOSICIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 064 del 18 de Mayo de 2018 28 de 28

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

6. ASUNTOS VARIOS

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Ha sido agotado el orden del día Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Agotado el orden del día.

Levanto la sesión y cito para.

**Nicolás Gilberto Martínez G.**  
Presidente

**Boris León Rivera Moreno**  
Secretario

Lorena Guzmán Saldarriaga